



CÓDIGO DE ÉTICA



Nuestro Código de Ética rige para todos los integrantes de GASCO INVERSIONES, su alcance incorpora a todos los trabajadores.



INDICE

PRESENTACIÓN	6
NUESTROS VALORES	7
CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	8
• Comité de Ética	8
• Infracciones	9
RESPECTO A LAS PERSONAS	10
NUESTRA RESPONSABILIDAD	12
• Con Clientes	12
• Con Proveedores y contratistas	12
• Con la Comunidad	13
• Con el Medio Ambiente	13
• Con la Seguridad y Salud	13
DE LA PROTECCIÓN	14
• De Activos	14
• De la Información	14
• De los Datos Personales	14
INTEGRIDAD CORPORATIVA	15
• Cumplimiento Normativo	15
• Conflicto de Interés	15
• Relación con la Autoridad y funcionarios Públicos	15
• Regalos e Invitaciones	16
• Responsabilidad Penal de las Empresas	16
• Libre Competencia	16
• Aportes a la Comunidad	16
• Anticorrupción	17
FUNCIÓN DE COMPLIANCE	18

PRESENTACIÓN

CARTA DEL GERENTE GENERAL

Estimados Trabajadores

Tenemos el agrado de presentar nuestro Código de Ética de Gasco Inversiones S.A., el cual contiene los lineamientos generales a los que debe ceñirse cada uno de los directores, ejecutivos y trabajadores.

Este código proporciona los principios y valores que inspiran el actuar comercial, profesional y humano de nuestra Compañía, por esto las presentes pautas generales, deben ser consideradas como referencia del comportamiento corporativo y especialmente para aquellas conductas que no estén expresamente descritas en este documento, deben abordarse con los principios de honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, veracidad y profesionalismo.

Cada colaborador es responsable de establecer y mantener relaciones respetuosas con nuestros grupos de interés, pues esto contribuirá a ser sustentables en el tiempo.

Los invito a leer, conversar y vivir nuestro Código de Ética día a día y a seguir trabajando con energía realizando nuestras labores de manera honesta e íntegra.

Gerente General
Gerardo Cood Schoeepke

CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA



Nuestro Código de Ética es un instrumento cuyo objetivo es facilitar el entendimiento común de los valores y guiar las conductas esperadas en todas sus acciones día a día. Este Código rige para todos los integrantes de Empresas Gasco, incluyendo los directores y trabajadores quienes tienen la obligación de firmar una recepción conforme del presente documento, en el cual se comprometen a dar cumplimiento a sus disposiciones y forma parte de las normas que deben cumplir.

COMITÉ DE ÉTICA

La administración del Código estará a cargo del Comité de Ética, cuya misión es velar por el correcto sentido y alcance del presente documento, el Modelo de Compliance, aplicación de la normativa interna, así como también cualquier conducta que se aparte de las directrices aquí señaladas.

El Comité Ética estará compuesto por las siguientes personas:

- 2 directores de Gasco Inversiones
- Asesor de Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones
- Asesor de Relaciones Laborales y SSO

El Comité de Ética podrá citar a participar puntualmente y a prestar colaboración e información a cualquier trabajador.

INFRACCIONES

En caso de que un trabajador observe o tome conocimiento de cualquier transgresión al código de Ética, debe proceder de las siguientes formas:

- Comunicarlo a cualquiera de los miembros del Comité Ética, para lo cual puede asistir personalmente a hablar con alguno de ellos o a través de correo electrónico.
- Usar la Línea de Denuncias, disponible en intranet y página web de la empresa para todos sus trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier tercero a través del cual pueden informar malas prácticas.

En caso usar la línea de denuncias,

- Gasco Inversiones S.A. garantiza confidencialidad, reserva, debido proceso y que no existirán represalias hacia las personas que realicen las denuncias.

CÓDIGO DE ETICA

- Todas las denuncias recibidas serán revisadas, analizadas y resueltas, siempre que la información entregada resulte suficiente.

Los procesos investigativos de denuncias estarán a cargo de las áreas especialistas, quienes realizarán las acciones de investigación, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada en la denuncia y la reserva de la identidad del denunciante (en los casos que éste opte por identificarse).

- El denunciante no podrá ser suspendido, cesado, despedido o removido de su cargo a consecuencia de la denuncia calificada y admitida.

El Comité de Ética conocerá de las denuncias y solicitará investigar los antecedentes de la situación. Luego procederá a su adecuada resolución y determinará las medidas que corresponda adoptar y/o las sanciones que apliquen en caso de existir fundamento para ello, conforme la normativa vigente y los reglamentos internos aplicables. Tratándose de conductas constitutivas de delito, será nuestros asesores legales, quien determinará la pertinencia o conveniencia del inicio de las correspondientes acciones legales.



RESPECTO A LAS PERSONAS

Cada uno de nosotros, cualquiera sea su función y/o jerarquía, deberán tener un trato respetuoso y cordial, manteniendo fieles los principios y valores de la Compañía. Por tales motivos, no se acepta ni tolera en el trabajo ningún tipo de acoso, abuso, intimidación, discriminación, o cualquier tipo de agresión física o verbal.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO INFANTIL

En Gasco Inversiones S.A. estamos comprometidos en respetar y valorar la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales sean estos trabajadores, contratistas, proveedores, clientes o accionistas, los cuales se encuentran en conformidad a los principios rectores de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales vigente en el país.

La Compañía no tolera ningún tipo de acción que atente contra los derechos humanos universales, o aquellas actividades que fomenten y/o involucren trabajos que generen explotación humana o utilicen mano de obra infantil. La Compañía se abstiene de contratar o relacionarse con terceros a quienes se les vincule con estas malas prácticas y a su vez, contamos con los medios y/o canales a disposición para que se puedan comunicar estos hechos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En Gasco Inversiones S.A. constituye un principio básico otorgar las mismas oportunidades para la promoción de trabajadores las que deben basarse en motivos objetivos y empresariales, tales como la calificación, el talento y los logros demostrados, con pleno respeto a la legislación laboral vigente y a los mecanismos de aprobación de creación o reemplazo de cargos de acuerdo con lo establecido por la Compañía.



SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Todo postulante a Gasco Inversiones S.A. recibirá un trato objetivo y respetuoso, por lo que el proceso de selección debe ser transparente, basado en competencias e idoneidad para el cargo, en línea con nuestra Política de Reclutamiento y Selección. Por tanto, ningún postulante recibirá un trato preferente respecto de otros candidatos.

DISCRIMINACIÓN

Gasco Inversiones S.A. tiene un compromiso de respetar la igualdad de oportunidades para sus trabajadores y el respeto a la no discriminación como derecho fundamental de las relaciones laborales, prohibiendo cualquier acto discriminatorio basado en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o situación de discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

CONSUMO Y/O VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS

Por la naturaleza de nuestros negocios, respeto a usted mismo, compañeros de trabajo y clientes, está estrictamente prohibido para todas las personas a quienes aplica este Código de Ética:

- Presentarse al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias ilícitas (drogas).

CÓDIGO DE ETICA

- El consumo de alcohol en las dependencias de Gasco Inversiones S.A., durante la jornada de trabajo o en el desempeño de sus funciones, salvo que la Alta administración lo autorice debido a la realización de alguna actividad en particular.
- El consumo de sustancias ilícitas (drogas) durante la jornada de trabajo o en el desempeño de sus funciones.

RECHAZO AL ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

En Gasco Inversiones S.A. no se tolerará el hostigamiento, intimidación ni el acoso, ya sea sexual o de otro tipo, que ejerza una “Persona Afecta al Código” sobre otra, en especial de un jefe hacia un subordinado.

El acoso es una acción, conducta o comportamiento no deseado, que a una persona podría parecerle humillante, intimidante u ofensiva. Puede darse en distintos ambientes, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, pudiendo ser éste de manera verbal, física o visual, e involucrar a personas de la misma o de distinta identidad de género.

La intimidación u hostigamiento es un comportamiento repetido dirigido hacia un individuo o grupo de individuos y que puede crear un riesgo a la salud o seguridad de una persona.

Gasco Inversiones S.A. se compromete a generar ambientes laborales basados en el respeto, buen trato y la protección de derechos fundamentales, y adoptar medidas destinadas a mantener un ambiente de trabajo de mutuo respeto entre las “Personas Afectas al Código” y libre de cualquier conducta constitutiva de maltrato, acoso laboral o sexual.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS NO PERMITIDAS:

- Insultos asociados con rasgos personales o competencia profesional.
- Comentarios o actos amenazantes, insultantes, o denigrantes, entre otros.
- Actos violentos por parte de un trabajador.
- Intimidación, incluyendo el abuso físico o verbal.
- La amenaza o toma de medidas adversas contra una persona o un grupo por haberse opuesto o negado a participar en un acto de conducta indebida.
- Toda situación en que la aceptación o el rechazo de proposiciones sexuales se use, insinúe o amenace con ser usado como base en la toma de decisiones en el empleo.

Gasco Inversiones S.A. a través de su canal de denuncias pone a disposición de las “Personas Afectas al Código”, el procedimiento formal para que puedan realizar una denuncia en los casos en que se vean afectados por conductas que puedan ser constitutivas de acoso laboral y/o sexual. Asimismo, en nuestro Reglamento Interno se establecerá el procedimiento que norma el proceso de investigación que llevará a cabo la empresa en los casos en que la denuncia sea entendida como presentada.

NUESTRA RESPONSABILIDAD



CON CLIENTES

El éxito y la sostenibilidad a largo plazo de Gasco Inversiones S.A. depende de que nuestros clientes deseen seguir adquiriendo nuestros bienes y servicios. Nuestra posición en el mercado debe basarse en la calidad de nuestros productos y servicios y en la percepción de valor que nuestros clientes. La publicidad y promoción de los productos y servicios que comercializamos deberá ser veraz y respetuosa con todos los sectores de la sociedad.

Gasco Inversiones S.A. espera que sus trabajadores se comporten con el más alto nivel de profesionalismo, integridad y decoro cada vez que actúen con clientes o potenciales nuevos clientes, e incluso con ex – clientes, en cumplimiento de sus funciones o en representación de la Compañía.

CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Gasco Inversiones S.A. mantiene relaciones comerciales abiertas, justas y francas con sus proveedores y contratistas, esforzándose por desarrollar relaciones mutuamente satisfactorias. La selección se basa en la calidad, precios, servicios ofrecidos y en la integridad de su reputación. Por ello, Gasco Inversiones S.A. espera que sus proveedores adhieran a altos estándares éticos y eviten incurrir en cualquier actividad que involucre aún la sola apariencia de algo indebido. Por su parte, Gasco Inversiones S.A. también espera que sus proveedores cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables y aseguren que todos los bienes y servicios provistos cumplan con dichos estándares legales.

Nuestros proveedores deberán tomar conocimiento y aceptar el respeto de las disposiciones de este Código de Ética, siendo responsabilidad de quien los contrate darlo a conocer y asegurarse de su cumplimiento

CÓDIGO DE ETICA

CON LA COMUNIDAD

Gasco Inversiones S.A. provee de bienes y servicios a la comunidad que les permite acceder a una mejor calidad de vida. La Compañía se compromete con la comunidad a que sus usuarios obtengan las mejores prestaciones posibles. Asimismo, junto a sus empleados participan en obras sociales y procuran mantener un alto sentido de responsabilidad social empresarial.

La realización de las actividades de la Compañía debe efectuarse en forma responsable con las comunidades locales, procurando siempre constituir un aporte al crecimiento y sostenimiento de las mismas.

Todo colaborador debe reflejar este compromiso en sus actividades cotidianas, respetando las diferentes culturas, así como la dignidad y derechos de los habitantes de todas las regiones y países donde operan.

CON EL MEDIO AMBIENTE

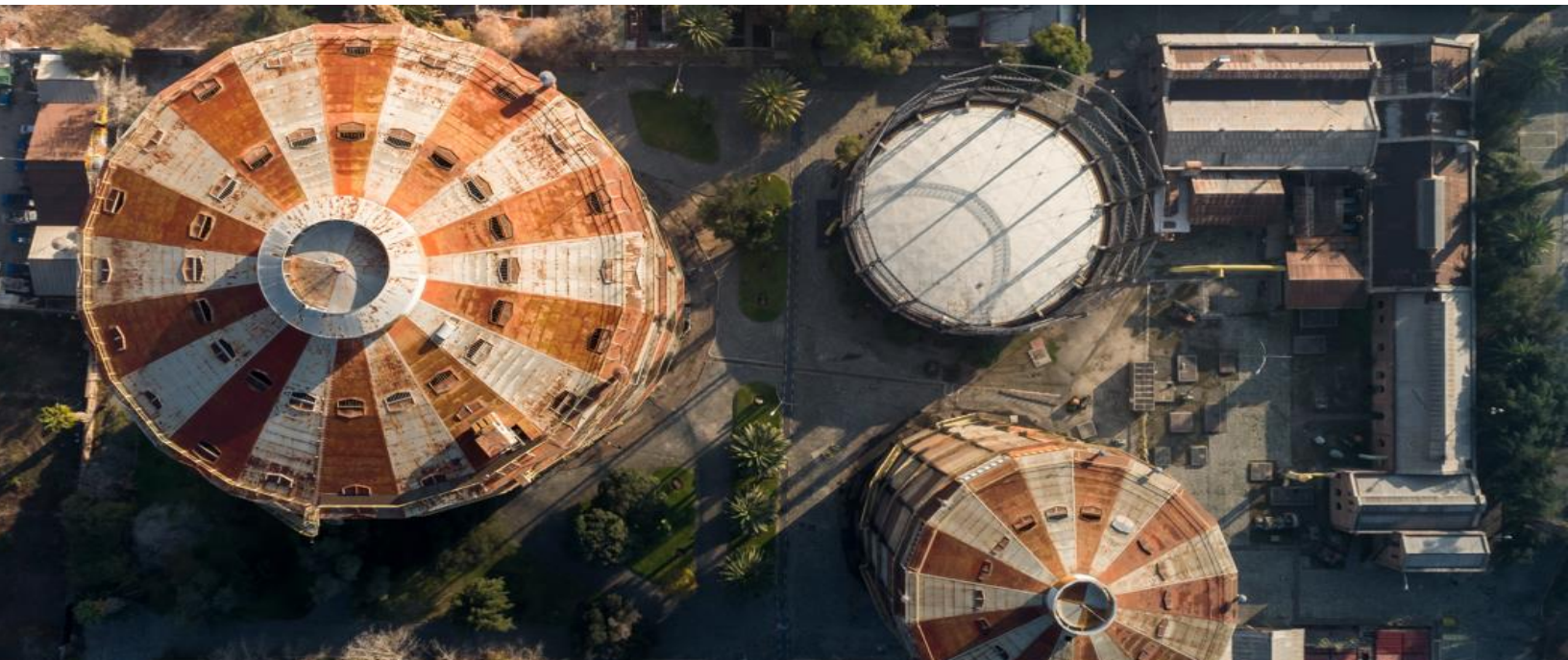
La Compañía reconoce la gestión Medio Ambiental como eje primordial para el desarrollo de sus actividades, las cuales se encuentran en línea con los principios distinguen y la consolidan en la industria.

En este contexto el cuidado de la energía, la operación y el mantenimiento responsable de nuestros vehículos, maquinarias y equipos para que no presenten emisiones superiores a las permitidas por las normas aplicables, la disposición apropiada de los materiales de desecho y el uso responsable de los recursos naturales debe ser un principio rector del actuar de los trabajadores de la Compañía.

El medio ambiente debe ser respetado en todos los ámbitos, sin importar la envergadura o incidencia de la labor productiva.

CON LA SEGURIDAD Y SALUD

Gasco Inversiones S.A. promueve condiciones de trabajo seguras que protejan a sus trabajadores, en particular en labores que conlleven un riesgo en la integridad física de estos. Es deber de cada persona desempeñar sus funciones con las medidas de prevención establecidas en nuestra política, manuales e instructivos, evitando poner en peligro su propia seguridad y la de sus compañeros.



DE LA PROTECCIÓN



DE ACTIVOS

Gasco Inversiones pone a disposición de sus trabajadores los recursos necesarios para el desempeño de sus labores y se compromete a facilitar los medios de protección y conservación de los mismos.

Todos nuestros trabajadores deben utilizar los recursos de la Compañía de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno laboral. Asimismo, se deben proteger y preservar de cualquier uso inadecuado que perjudiquen los intereses de la compañía.

DE LA INFORMACIÓN

Nosotros somos responsables de mantener la reserva de toda la información confidencial y privilegiada que reciban o a la que tengan acceso de nuestra Compañía. Se considera información confidencial, toda aquella que no sea pública y que esté relacionada con sus operaciones, trabajadores, inversiones o resultados financieros, innovación, posibles clientes o cualquier otra que pueda proporcionar a nuestra Compañía una ventaja competitiva. También, es confidencial la información que sea recibida de contrapartes como acuerdos de confidencialidad, que se encuentre protegida o alcanzada por tales convenios. Por consiguiente, no se podrá revelar si no es con la debida autorización o en cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad respectivos.

El Directorio o las Gerencias, en su caso, definirán que información de Gasco Inversiones S.A. posee el carácter de privilegiada, por lo cual las personas que tengan acceso a ella de cualquier forma, no podrán utilizarla sino para el propósito que se la creó u obtuvo, en ningún caso podrán ser utilizadas en beneficio propio o de familiares o de amigos o relacionados, ni influir a terceros para su utilización.

Nuestra información financiera es primordial para la administración y gestión de nuestros negocios, la cual damos a conocer a nuestros grupos de interés. Los estados financieros son presentados de forma veraz, oportuna, razonable y representan la posición financiera y patrimonial de Gasco Inversiones S.A.

Para tales efectos, existe el Manual de Manejo de Información de Interés para el mercado que se encuentra disponible y de acceso al público en nuestro sitio web.

DE LOS DATOS PERSONALES Y ÉTICA DIGITAL

En un mundo de transformación digital, nuestra compañía tiene como objetivo no solo cumplir con leyes de privacidad de datos aplicables, sino también garantizar que los datos de nuestro consumidores, clientes y trabajadores están protegidos y procesados de manera ética.

Como compañía trabajamos en implementar las medidas para mantener un ambiente de control en seguridad de manejo de datos, con la finalidad de cumplir de manera correcta con la legislación vigente.

CÓDIGO DE ETICA

Como trabajador de Gasco Inversiones S.A. es tu responsabilidad:

- Seguir los procedimientos y políticas establecidos;
- No procesar datos personales a menos que exista una base legal (con consentimiento de los interesados)
- Actuar con transparencia sobre la recopilación y el procesamiento de datos personales; y
- Tomar medidas para proteger los datos en los procesos comerciales

Las redes sociales han cambiado la forma en que trabajamos, ofreciendo nuevas formas de interactuar con nuestros colegas, clientes, consumidores y el mundo en general. Las redes sociales pueden ayudar a construir una reputación sólida y tener apertura a relaciones comerciales.

La integridad y la transparencia son parte de nuestra cultura, y fomentamos el intercambio de ideas. Sin embargo, la divulgación de información sensible o la información inapropiada a través de las redes sociales también tiene el potencial de dañar nuestras marcas, nuestra empresa y nuestra gente.

De acuerdo con nuestra cultura de propiedad, hemos adoptado pautas que deben seguir todos los directores y trabajadores de Gasco Inversiones S.A.:

- Opiniones personales: no exprese opiniones personales que pueda dar la impresión que habla en nombre de la empresa
- Información de propiedad: Mantener la confidencialidad de los temas comerciales o información de propiedad intelectual de la Compañía, de nuestros trabajadores, clientes, proveedores y otras partes interesadas; y
- Mostrar respeto: sea siempre cortés con sus compañeros de trabajo, clientes, miembros, competidores, proveedores o personas que trabajan en nombre de nuestra Compañía.





DE LA INTEGRIDAD CORPORATIVA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Gasco Inversiones S.A., sus directores y trabajadores deben cumplir con las leyes aplicables a los negocios y actividades que desarrolla la Compañía. Cumplir con la ley no sólo significa respetarla, sino que implica conducir los negocios de la empresa de modo que seamos reconocidos como una empresa que conoce y cumple con sus obligaciones legales y contractuales. En este sentido, todos debemos seguir a las directrices que el ordenamiento jurídico establece para el desarrollo de su actividad. Frente a un conflicto entre lo dispuesto por la ley y las prácticas habituales de la industria, debe prevalecer el criterio legal.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Nosotros debemos siempre tener presente nuestra Política de Conflicto de Interés y abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de intereses reales o potenciales, o utilizar sus cargos, posición o función como fuente de influencia para la obtención de ventajas personales, para sí o para terceros relacionados a vínculos familiares, de amistad, profesionales o económicos.

El uso de información confidencial de la Compañía para beneficio personal podría ser considerado potencial violación de la Política de Conflicto de Intereses. Información confidencial o propietaria incluye cualquier información privilegiada, así como cualquier información no pública que sea perjudicial para la Compañía, sus clientes, proveedores o partes de empresas conjuntas o útil para los competidores si se divulga. Esta obligación de confidencialidad no le prohíbe plantear inquietudes sobre posibles violaciones legales a las autoridades gubernamentales

Se debe tener presente que los conflictos de intereses per se no tienen, necesariamente, una connotación negativa, en la medida que se traten y se proceda internamente en forma adecuada y oportuna. No obstante, lo importante es la forma en la cual cada integrante de Gasco Inversiones S.A. administra su conflicto, de modo de impedir un comportamiento carente de imparcialidad, o que pueda ser cuestionado como contrario al deber de probidad que debe regir para todos los integrantes de Gasco Inversiones S.A.

CÓDIGO DE ETICA

RELACIÓN CON LA AUTORIDAD Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En las relaciones con las Autoridades, funcionarios públicos, sean de ministerios, superintendencias, fiscalías, municipalidades o cualquier otro ente, con o sin personalidad jurídica propia, Gasco Inversiones S.A. y sus trabajadores deberán conducirse siempre con rectitud, transparencia y probidad.

Respecto a esto, no solo importa la expresa prohibición de realizar cualquier acto de incentivo indebido o cohecho, sino que además deberá proveerse de información fidedigna, actualizada y oportuna cuando le sea requerido por la compañía.

Si algún empleado contrata algún representante para actuar frente al estado a su nombre, deberá cerciorarse que dirija su actuar bajo las mismas pautas y que se dé debido cumplimiento a la legislación de lobby aplicable. Ante un requerimiento de alguna autoridad o funcionario público, que involucre cualquier acto indebido, el colaborador de Gasco Inversiones S.A. deberá informar de inmediato al Encargado de Prevención de Delitos y/o Comité de Ética.

REGALOS E INVITACIONES

Las decisiones comerciales deben ser adoptadas sobre la base de criterios objetivos y con total prescindencia de factores tales como donaciones, regalos, festejos u otro tipo de atenciones u hospitalidades. Por lo tanto y como principio general, Gasco Inversiones S.A. no fomenta ni aprueba la práctica de recibir regalos o invitaciones de parte de sus proveedores, clientes, ni de quienes quieran establecer una relación con nosotros o por quien actúe por cuenta de ellos; ni de ofrecerlos a nuestros clientes o potenciales clientes.

No obstante, lo anterior, se pueden aceptar u ofrecer obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios, que tengan un valor razonable. Se entiende que tienen valor razonable los obsequios o atenciones cuyo valor se mantenga dentro de las 2 UF. En caso contrario o de dudas, deberás informarlo al Gerente o Subgerente del área, quien a su vez deberá informar a la Gerencia de Auditoria, Compliance y seguridad de instalaciones. Nunca aceptes o entregues un regalo que se considere inapropiado, excesivo o poco profesional. La prueba de la blancura es la respuesta que cada uno se hace a la siguiente pregunta: ¿Me daría vergüenza incomodidad si el hecho saliera publicado en un medio de comunicación social?





RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS

En Gasco Inversiones hemos desarrollado un Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, cuyo objetivo es prevenir y sancionar la comisión de los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Receptación, Apropiación Indevida, Administración Desleal, Corrupción entre Particulares, Negociación Incompatible, Contaminación en Cuerpos de Agua, Incumplimiento de Cuarentena o Medidas Sanitarias Obligatorias en caso de Epidemia o Pandemia.

Empresas Gasco velará por cumplir con su deber de dirección y supervisión manteniendo un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, a través del cual promoverá dentro de la empresa y su entorno. Adicionalmente a las normas internas que dicten para estos efectos, este tema será incorporado en nuestros contratos de trabajo y de prestación de servicios, según el caso.

LIBRE COMPETENCIA

En Gasco Inversiones S.A. promovemos una competencia leal, transparente y ética con los demás actores que participan en el mercado. Como trabajadores de Gasco Inversiones S.A., asumimos y respetamos la normativa relacionada a la libre competencia, debiendo tener cuidado en nuestro actuar y evitar cualquier acción que pueda ser considerada como anticompetitiva, teniendo como guía, por ejemplo:

CÓDIGO DE ETICA

- Negociar o llegar acuerdos con nuestros competidores sobre precios, oferta de productos, niveles de producción, reparto de clientes o de mercado, boicot a clientes o proveedores o cualquier otro accionar que se encuentre en contra de la legislación sobre libre competencia;
- Actuaciones que puedan suponer un abuso de posición dominante a competidores, proveedores o clientes.
- Denigrar la reputación de nuestros competidores, clientes, proveedores o contratistas.
- Intercambiar información comercial sensible con nuestros competidores o sobre los competidores de nuestros clientes, proveedores o contratistas.

ANTICORRUPCIÓN

Gasco Inversiones S.A. no tolera ninguna forma de corrupción en las actividades que realiza. Por lo tanto, no ofrezcas, prometas ni realices, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros o particulares. No se admite ningún soborno o coima o como quiera llamarse un pago, favor o prestación hacia un funcionario público ni privado destinado a que actúe u omita actuar en forma distinta a como la ley u otra norma jurídica o un contrato le impone que actúe.

Todos los gastos e ingresos deberán estar debidamente autorizados, documentados y comunicados para su contabilización. Deben ser proporcionados, responder a servicios efectivamente prestados o recibidos y obedecer a una razón de negocios o un propósito económico legítimo.

FUNCIÓN DE COMPLIANCE

Compliance tiene como función promover y supervisar, con independencia y objetividad, que Gasco Inversiones S.A. actúe con integridad, particularmente en ámbitos como la prevención de delitos, la conducta de los trabajadores y del mercado, y otros que puedan representar un riesgo reputacional para Gasco Inversiones S.A..



Compliance tiene entre sus objetivos promover el conocimiento y la aplicación de este Código de Ética; la elaboración y difusión de las normas que lo desarrollen; ayudarte a resolver las dudas de interpretación que se susciten y gestionar la Línea de Denuncia. Colabora con Compliance y apóyate en esa función para aplicar el Código.

RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

Por este acto, declaro haber recibido conforme un ejemplar del Código de Ética que define los lineamientos y expectativas de conducta para todas las personas que trabajan en Gasco Inversiones S.A.. Asumo el deber de cumplir con la obligación de leer y conocer en detalle el contenido del presente Código, y aplicarlo en la realización de todas mis funciones laborales.

Adicionalmente, entiendo que es mi deber reportar cualquier irregularidad en relación con las conductas y obligaciones contenidas en el presente Código de Ética.

En virtud de lo anterior, dejo constancia que la Compañía me ha informado sobre el alcance de las normas contenidas en éste y los efectos derivados de su eventual incumplimiento.



CÓDIGO DE ETICA

